
DECRETO 4338

Asunto: : Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Mataró y la Asociación de Vecinos y Vecinas de Peramàs Esmandies para la organización de actividades socioculturales y de ocio, regulador de una subvención nominativa para el año 2020

Órgano: Participación

Expediente: 2020/000017831

Relació de hechos

La Associació de Veïns i Veïnes de Peramàs Esmandies es una entidad ciudadana, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, entre sus objetivos figuran el desarrollo de actividades de soporte social, cultural y de ocio para a las familias del barrio.

El fomento de actividades socioculturales y de ocio, en tanto que la AV de Peramàs Esmandies, realiza actividades socioculturales y de ocio de manera voluntaria, hace que se considere justificada la utilidad y el interés publico en la formalización del convenio que regule la colaboración con dicha entidad.

Siguiendo en la linea de colaboración entre el ayuntamiento de Mataró i l'AV de Peramàs Esmandies, y apoyar las actividades culturales, socioculturales y de ocio, se ha previsto una subvención nominativa destinada a l'AV de Peramàs Esmandias de 10.019,36 euros.

Fundamentos de derecho

Artículos 118 a 129, ambos incluidos, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de las entidades locales.

Art. 2.a. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento, aprobadas por el Pleno municipal del 04/12/1997, por lo que hace a la adjudicación directa de subvenciones, y la disposición adicional segunda de las mismas bases en cuanto al contenido del convenio.

Art. 22.2 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en que se regula el otorgamiento de subvenciones nominativas.

Art. 2.1.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación al otorgamiento de subvenciones por actividades ya realizadas o por desarrollar.

Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en relación a la publicidad de subvenciones y BDNS.

Art. 21 k) i 22.2.e) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Bases de ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Mataró.

Vistos el visto bueno de la asesora jurídica, el informe del responsable del Servicio de Projectes Transversals i Participació de l'Ajuntament de Mataró y el informe de Intervención de Fondos Municipales.

Por todo esto, en virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía 4949/2019 de 18 de junio,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el convenio regulador de la ejecución de la subvención **10.019,36** euros (diez mil diecinueve con treinta y seis céntimos), previsto en el presupuesto municipal a favor de la entidad AV de Peramàs Esmandies con la finalidad de fomentar y dar soporte a la organización de diversas actividades socioculturales y de ocio, del cual se adjunta copia literal.

Segundo.- Autorizar y disponer la partida que representa la aportación económica referida al presente convenio, por importe de **8.007,04**, euros (ocho mil siete euros, con cuatro céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria **850300 924310 48901** del presupuesto municipal vigente (operación AD núm. 12020000040099).

Tercero.- Autorizar y disponer la partida que representa la aportación económica referida al presente convenio, por importe de **2.012,32**, euros (dos mil doce euros con treinta y dos céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria **850300 924310 48901** del presupuesto municipal vigente (operación AD núm. 12020000040098).

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la AV de Peramàs Esmandies para proceder a la firma del convenio.

Quinto.- Dar publicidad del presente acuerdo a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Regidora Delegada de Igualdad, Feminismo, Lgtbi y Participación
Maria Luisa Merchán Cienfuegos

Doy fe
Letrada del Servicio P.D
Ana María Ramírez Lara